

**FONDO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA
REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS
ACUERDO No. 046 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022**

Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la Elección de Delegados a las Asambleas Ordinarias y extraordinarias a celebrarse durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2024

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA (FONDUC), en uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y con el **ARTÍCULO 47°** del Estatuto vigente, es competencia de la **JUNTA DIRECTIVA**, reglamentar el procedimiento para la elección de los **DELEGADOS** a la **ASAMBLEA ORDINARIA**.
2. Que de conformidad con lo previsto en el **ARTÍCULO 47°** del estatuto vigente, los **DELEGADOS** serán elegidos para periodos de dos (2) años, terminado este plazo se convocará de nuevo a inscripciones de **DELEGADOS** y se realizarán las respectivas elecciones.
3. Que de acuerdo con los estatutos es competencia y atribución de la **JUNTA DIRECTIVA** convocar a la **ASAMBLEA ORDINARIA**.

A C U E R D A

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS

CAPÍTULO 1

ARTÍCULO PRIMERO. - REGLAMENTO: La elección de los Delegados que participarán en las Asambleas Ordinarias y extraordinarias para el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.- Para efectos de la elección de los Delegados, en atención a lo estipulado en el Artículo 49 de los estatutos del Fonduc se establece como número mínimo de delegados a elegir, veinte (20) y el máximo referente al 20% de los asociados activos, escogidos dentro de los asociados hábiles de Fonduc a la fecha de la convocatoria, los que serán elegidos para un periodo de dos (2) años.

2.- los requisitos para ser Delegado son:

- Ser Asociado hábil.
- Presentar solicitud de inscripción debidamente diligenciada, ante la Comisión de Elecciones y Escrutinios.
- No haber sido sancionado con la suspensión de sus derechos en el último año.

- Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con **FONDUC**.
- En las votaciones solo podrán participar los asociados hábiles, al día que la Junta Directiva se reúna para convocar a asamblea, de acuerdo con lo descrito en el decreto ley 1481/89.

3.- VERIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS INHÁBILES: El Comité de Control Social verificará y publicará la lista de asociados inhábiles, dejando constancia de la fecha de publicación.

4.- INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS: la inscripción de Delegados se realizará de la siguiente manera:

- Los aspirantes a Delegados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, deberán inscribirse ante La **COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS**, a que se refiere el capítulo dos (2) de este reglamento, mediante escrito presentado en la Gerencia del **FONDUC** o correo electrónico enviado a fonduc@unicauca.edu.co, dentro del término comprendido entre las ocho (8) horas del día el primero (1º) de noviembre del 2022 y las doce (12) horas del día 21 de diciembre de 2022.

Nota: las postulaciones serán numeradas y archivadas en su orden de llegada, para la elaboración del tarjetón, es necesaria anexar fotografía reciente del asociado en físico o medio digital al correo electrónico fonduc@unicauca.edu.co.

Nota: Por ningún motivo se recibirán documentos sin la respectiva firma del asociado, en el caso que sea enviado por correo electrónico se entenderá firmado si es enviado de la cuenta de e mail que el asociado tenga registrada en el Fonduc.

- Vencido el término de la inscripción, La **COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS** verificará el cumplimiento de los requisitos y publicará el día veintidós (22) de diciembre de 2022, la lista con los nombres de los candidatos a delegados, en la cartelera y/o página web del FONDUC www.fonduc.com.co

ARTÍCULO SEGUNDO. - PERIODO DE LOS DELEGADOS. - de conformidad con el Estatuto Vigente del **FONDUC** los Delegados serán electos para el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ELECCIÓN DE DELEGADOS. - La elección de Delegados se llevará a cabo de la siguiente manera:

Se fija el día 31 de enero de 2023 para la elección de los Delegados, la cual se realizará a través de la página web del FONDUC (www.fonduc.com.co); en el periodo comprendido entre las 8 de la mañana y las 5 de la tarde, mediante la asignación de una clave de acceso para cada asociado, que junto con un instructivo le será remitida previamente al correo electrónico que el asociado tiene registrado en el FONDUC.

Los asociados que no tengan conectividad a Internet podrán acercarse a las instalaciones del FONDUC, el día de las votaciones, donde les prestarán la colaboración necesaria para que realicen la votación.

Cada asociado podrá realizar su voto por un solo candidato.

CAPÍTULO II

COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

ARTÍCULO CUARTO. - INTEGRACIÓN: La **COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS** estará integrada por tres asociados hábiles escogidos por el comité de Control Social de **FONDUC**, (Actuará como veedor, el Revisor Fiscal), tendrá como función el conteo de los votos. Con base en esos resultados determina cuáles candidatos resultan elegidos de conformidad con lo previsto en el Capítulo Primero (1) de este reglamento.

Parágrafo: Podrán participar como veedores del proceso todos los aspirantes inscritos a delegados, previa solicitud por escrito ante la Junta Directiva del Fonduc.

ARTÍCULO QUINTO. - CONTROL DE LA VOTACIÓN: Para efectos del control de la votación se emitirá al cierre de la votación, reporte impreso de los votantes con cédula de ciudadanía y hora de votación. Actuarán como jurados un integrante de la **JUNTA DIRECTIVA**, un integrante del **COMITÉ DE CONTROL SOCIAL**.

ARTÍCULO SEXTO. - ESCRUTINIO: Finalizada la votación, la **COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS** procederá de la siguiente forma:

Verificará el número de asociados que votaron de acuerdo con el listado de control de la votación.

Comparará el número de votos registrados en el aplicativo web y los cotejará con el listado de control de la votación.

Con base en los resultados del escrutinio, se procederá a elaborar un acta donde conste el número de votos realizados, el número de votantes, los votos emitidos para cada uno de los candidatos inscritos como Delegados, los votos en blanco y finalmente los aspirantes elegidos como Delegados.

Parágrafo: Serán elegidos como delegados a la asamblea ordinaria del FONDUC los aspirantes a delegados que obtengan como mínimo dos (2) votos.

En el caso de empate se decidirá según el orden de recibo de la inscripción a delegado ante el FONDUC para completar los 80 cupos a Delegados de la Asamblea Ordinaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez agotado el procedimiento anterior, La **COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS** dará a conocer el día 1 de febrero de 2023 el nombre de los asociados electos como Delegados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, en la cartelera y página web del FONDUC www.fonduc.com.co

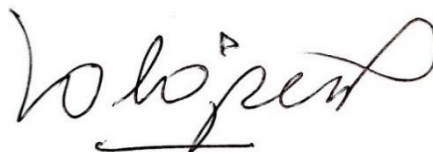
ARTÍCULO OCTAVO. - todas las etapas del proceso de elección de Delegados se registrarán en la página web del FONDUC www.fonduc.com.co Para información de los asociados.

Dado en Popayán, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2022.

El presente reglamento fue puesto a consideración de la Junta Directiva en la reunión ordinaria del día veinticinco (25) del mes de octubre de 2022, Acta 197.



JORGE ENRIQUE BARRERA MORENO
PRESIDENTE



MARIO JOSÉ LOPEZ PUERTO
SECRETARIO